

Bogotá D.C., siete (7) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Rad. 11001-31-05-038-2016-00084-00
LIQUIDACIÓN DE COSTAS

De conformidad a lo ordenado dentro del proceso de la referencia, se elabora la liquidación de costasa que fue condenada la parte demandante y a la tercera ad excludendum en el referido proceso, así:

Agencias en derecho en primera instancia a cargo de EMILIA CASTELLANOS GONZÁLEZ.....\$ 500.000.00

Agencias en derecho en primera instancia a cargo de ROCIO GUTIERREZ RODRIGUEZ.....\$ 500.000.00

Agencias en derecho en segunda instancia EMILIA CASTELLANOS GONZÁLEZ.....\$ 200.000.00

Agencias en derecho en segunda instancia ROCIO GUTIERREZ RODRIGUEZ.....\$ 200.000.00

TOTAL LIQUIDACIÓN: \$ 1.400.000.00

Someto esta liquidación a consideración del señor Juez, según lo dispone el artículo 366 C.G.P.,para lo cual ingreso las presentes diligencias a su Despacho.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DIAZ
Secretaria

Bogotá D.C., siete (7) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Como la liquidación de costas procesales elaborada por Secretaría se encuentra ajustada a lo obrante en el expediente, el Juzgado la **APRUEBA**.

Ejecutoriada la presente decisión y al verificarse que se encuentra agotado el trámite dentro del presente asunto se ordena el archivo del expediente, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 015 Hoy 8 de febrero de 2022

SHIRLEY TATIANA LOZANO DIAZ
Secretaria

Firmado Por:

**Shirley Tatiana Lozano Diaz
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

**Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa591ac425ee4a87249cd614ea4f467f266d5086fb42d3d990fbb2452224ae07**
Documento generado en 07/02/2022 08:52:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>